

21-4. Requisitos y procedimientos de ordenación

- a. El interno que solicite la ordenación deberá presentar un diploma de Bachillerato o Maestría de algún colegio o universidad aprobado y también un diploma de Bachillerato o Maestría de algún seminario teológico aprobado, o testimonios auténticos de haber completado un curso regular de estudios teológicos o un certificado de finalización y aprobación de un programa de estudios teológicos aprobado por la Asamblea General y uno de los Presbiterios de la Iglesia Presbiteriana en América. Ningún Presbiterio omitirá ninguno de estos requisitos educativos excepto en casos extraordinarios y en ese caso sólo con la aprobación de tres cuartos (3/4) del Presbiterio. Cuando un Presbiterio omita cualquiera de estos requisitos educacionales, siempre hará un registro de las razones de tal omisión y de las partes omitidas. El pasante también presentará testimonios satisfactorios sobre la finalización y aprobación de su internado en la práctica del ministerio.
- b. Todo candidato a la ordenación deberá normalmente haber cumplido con los requisitos del currículo aprobado por la Asamblea. Normalmente, el interno habrá sido examinado en la mayoría de los siguientes juicios cuando fue licenciado. Si el Presbiterio aprobó previamente todas las partes del examen de licencia, no necesita volver a examinar al interno en esas áreas en este momento. Si había áreas de debilidad que el Presbiterio notó o si algún miembro del Presbiterio desea hacerlo, el interno puede ser examinado de nuevo en puntos particulares. Además, el interno será examinado sobre cualquier parte requerida para la ordenación que no haya sido cubierta en su examen para la licencia. En todos los casos, se le pedirá que indique si ha cambiado sus puntos de vista anteriores en relación a algún punto de la Confesión de Fe, los Catecismos y el Libro de Orden de la Iglesia Presbiteriana en América.
- c. Los juicios para la ordenación consistirán en:
 - (1) Un examen cuidadoso en cuanto a:
 - (a) su familiaridad con la religión vivencial, especialmente su carácter personal y la administración de la familia (basado en las calificaciones establecidas en 1 Timoteo 3:1-7, y Tito 1:6-9),
 - (b) su conocimiento de los idiomas griego y hebreo,
 - (c) el contenido de la Biblia,
 - (d) teología,
 - (e) los Sacramentos,
 - (f) la historia de la Iglesia,
 - (g) la historia de la Iglesia Presbiteriana en América, y
 - (h) los principios y reglas del gobierno y la disciplina de la iglesia.Un Presbiterio puede aceptar un título de seminario que incluya el estudio de los idiomas originales en lugar de un examen oral en los idiomas originales.
 - (2) El candidato preparará una tesis sobre algún tema teológico asignado por el Presbiterio.
 - (3) El candidato preparará una exégesis sobre una porción asignada de la Escritura, requiriendo el uso del idioma o idiomas originales.
 - (4) Además, se le requerirá que predique un sermón ante el Presbiterio o su comité, con un voto de tres cuartos (3/4).

Ningún Presbiterio omitirá ninguna de estas partes del juicio para la ordenación, excepto en casos extraordinarios, y en ese caso sólo con tres cuartos (3/4) de aprobación del Presbiterio.

- d. Cuando un Presbiterio omita alguna de estas partes, siempre dejará constancia de las razones de tales omisiones y de las partes de juicio omitidas.